SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "RONCHI, EDUARDO PEDRO S/ SUCESORIO" (21-02052429-1), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores del Sr. RONCHI, EDUARDO PEDRO, DNI 6.083.031, con fecha de nacimiento el 23 de Febrero de 1949 y fallecimiento en fecha 5 de Abril de 2025 en la Ciudad de Santa Fe Capital, según Acta de Defunción (identificada como Oficina 3258, Año: 2025, Acta: 1192), quien poseía último domicilio en Rivadavia 6470, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.

\$ 45 Sep. 15			

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en relación a los autos caratulados: SPLENDIANI, IVANA GRACIELA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES: ELÍAS NAHIR PAZ SPLENDIANI Y SIMÓN RENZO PAZ SPLENDIANI s/CAMBIO NOMBRE; Expte. CUIJ Nº 21-02054749-6, Año 2025, cuyo decreto que así lo ordena: SANTA FE, 29 de agosto de 2025. Téngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada y, en el carácter invocado, en virtud poder especial acompañado otorgado por la Sra. IVANA GRACIELA SPLENDIANI, quien actúa en nombre y representación de sus hijos menores: en representación de sus hijos menores: Elías Nahir Paz Splendiani y Simón Renzo Paz Splendiani, a la Dra. Ana Karina Suárez, Téngase por promovida la presente gestión de cambio de apellido de ELÍAS NAHIR PAZ SPLENDIANI y SIMÓN RENZO PAZ SPLENDIANI que se tramitará por vía de juicio sumarísimo y de conformidad a lo normado por el art. 69, 70 ss y cc del CPCCN. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Ministerio Público y al director del Registro del Estado Civil. Publíquense edictos conforme lo prescripto art. 70 CCN. Sin perjuicio de ello, ofíciese al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), informes@renaper.gov.ar, a fin de conocer el último domicilio conocido del progenitor; autorizando a la peticionante y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Acompañe oficio en formato pdf. Procédase a la modificación de la carátula. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria y Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2025. María Romina Botto, secretarla.

\$ 200 548509 Set 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALEGRE, FELIPE CARLOS ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ 21-00947525-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - guiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALEGRE, FELIPE CARLOS ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA; CUIJ 21-00947525-4 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto: SANTA FE, 28 de Agosto de 2025. VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Felipe Carlos Alberto Alegre, DNI Nº 5.671.045, con los efectos del artículo 228 de la Ley № 24.522 y su modificatoria Ley № 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280.

ЭΤ	. 548445 5	er. 12 26	t. 10			

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial de la ÚNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BALDASARE, CRISTIAN IVÁN ALFONSO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. 21-02045166-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 3/9/25. RESUELVO... Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Romero, Secretaria.

\$ 1 548434 Set. 15 Set. 16		

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIMENEZ, NADIA ELISABET s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02046308-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que asíi lo ordena. SANTA FE, 03 de setiembre de 2025. RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.329.450,42 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Ciorciari, y en la suma de \$ 998.335,89 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Elisabet Claudia Bustos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, septiembre de 2025.

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del JUZG. DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO, se notifica a la parte demandada que en autos caratulados: QUIROZ GREGORIO c/LA FORESTAL S.A. Y OTROS s/Usucapión; 21-26326941-9, se ha decretado lo siguiente Villa Ocampo, 20 de Agosto de 2025. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; Maria Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.

\$ 45 548356 Set. 15 Set. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados GALVAGNO, VELIA BLANCANIEVES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expediente CUIJ N°21020464124, que tramitan por ante la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GALVAGNO, VELIA BLANCA NIEVES, Doc. Ident. Nro: DNI F1687318, nacida en Santa Fe, en fecha 15.10.1965, y fallecida en fecha 06.12.2023 en la ciudad de SantaFe, Provincia de Santa Fe, con su último domicilio en calle HIPOLITO ITIGOYEN 3207 SANTO TOME, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan .a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. IVÁN G DI CHIAZZA Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe

\$45 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MONZÓN, Juan Bautista, D.N.I N° 6.343.577; y GARCÍA, Santa, D.N.I. N°4.104.315, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MONZON, JUAN BAUTISTA Y GARCIA, SANTA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26192612-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el termine de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN), San Justo, de Junio de 2025. Fdo. Leandro Carlos BUZZANI – Secretario -. Dra. Laura M. ALESSIO –JUEZA

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de esa ciudad de San Javier Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VICENTE ANA MARIA Y ZANABRIA REMIGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26171631-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. VICENTE ANA MARIA DNI N° 03.333.041 y del Sr. ZANABRIA REMIGIO DNI N° L.E 02.461.870, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese

edictos en el BOLETIN OFICIAL, y exhibiéndose los mismos en el hall de dicho Tribunal de esta ciudad de San Javier. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c. San Javier, 12 SEP 2025

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier - SEC.UNICA, en autos caratulados MINUTTI, LUIS JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO 21-26171708-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1)Luis Juan Minutti, L.E N°2.506.250, y de 2)Sara Monje, DNI F6.449.967, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. DRA. LAURA MARÍA ALESSIO (JUEZA). DR. DIEGO ESCUDERO (SECRETARIO).San Javier, 12 Sep 2025

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC.UNICA. En autos caratulados" BIANCHE SOAJE, MARCOS ALEJANDRO S/ SUCESORIO" CULI NRO. 21- 26171718-9, que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC.UNICA. se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BLANCHE SOAJE, MARCOS ALEJANDRO, (DNI N°13.371.028), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. Dr. Diego Escudero, Secretario. - San Javier, 12 Sep. 2025

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GASTAUDO FLORENTINO FRANCISCO Y PONCIO CELIA ELVIRA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26269471-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GASTAUDO FLORENTINO FRANCISCO DNI 6.275.607 Y PONCIO CELIA ELVIRA ELENA DNI 2.081.744, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín

Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria - Dr. Daniel M. Zoso-Juez.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BAILO, ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO 21-26269679-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BAILO, ALBERTO JOSE DNI 6.287.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45 Sep. 15	
	SAN CRISTOBAL
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaría única, se da publicidad al siguiente edicto en los autos caratulados CAMPRA, ROBERTO EUGENIO s/CONCURSO CIVIL PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26117497-6; Expte. N° 723 Año 1991, haciendo saber que se ha dictado la CONCLUSIÓN del concurso preventivo del patrimonio del Sr. ROBERTO EUGENIO CAMPRA, LE N° 6.301.926, en virtud de haberse cumplido el acuerdo preventivo con los efectos y alcances del art. 59 de la LCQ, Lo mencionado ha sido dictado en la Resolución N° 192 del año 2025, en la cual se estableció: SAN CRISTÓBAL, 26 de junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1º)- Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio del Sr. CAMPRA ROBERTO EUGENCIO, LE Nº 6.301.926. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras. 3º) Dar por concluido la intervención de la Sindicatura. 4º) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, diario El Litoral y puertas del Juzgado por el término de un día. 5º) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestos a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 LCQ, y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciese a los Registros respectivos; autorizase a los profesionales actuantes y/o quienes éstos designen o intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréquese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Guillermo Vales, Juez a/c. Y en el Auto de Aclaratoria N° 196 del Año 2025, el cual establece: SAN CRISTÓBAL, 3 de julio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANOO:... RESUELVO, Hacer lugar a lo solicitado, aclarar la sentencia dictada en fecha 26 de junio 2025, inserta al N° 192, Año 2025. obrante a fs. 573 y 574 de los presentes autos, siendo el nombre correcto CAMPRA, ROBERTO EUGENIO y no como por error se consignó en la resolución citada. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matias Colón, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en Puertas del Juzgado y Diario El Litoral. San Cristóbal, 25 de agosto de 2025.

Chistobal, 25 de agosto de 2025.		
\$ 250 548405 Set. 15		
	RAFAELA	
JUZ	ZGADO CIVIL, COMERCIAL	
	Y DEL TRABAJO	
Por disposición del Sr. Juez de Primer Primera Nominación de Rafaela, se cit ley, a herederos, acreedores y lega Identidad D.N.I. Nro.: 10.154.257, ú Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallec Provincia de Santa Fe., para que compestar así ordenado en autos: "DEL TU (CUIJ Nro.: 21-24210549-1)" Fdo.: Dr. M \$ 45 Sep. 15	a, emplaza y llama por el términ atarios de DEL TURCO VICTOR Itimo domicilio real en calle D cido el día 21 de febrero de 20 parezcan ante este Juzgado a h JRCO VICTOR ROGELIO S/ DECL	no y bajo apercibimientos de R ROGELIO, Documento de opazo 909 de la ciudad de 18 en la ciudad de Rafaela, acer valer sus derechos, por ARATORIA DE HEREDEROS"
Por disposición del Señor Juez del Juzg la PRIMERA Nominación – Rafaela (Sf Cargo de la Dra Sandra Inés Cerliani, s se consideren con derecho a los bie 10.154.228 fallecido el 23/07/2024, co (Sfe), para que dentro del término de sus derechos en los autos "Expte. SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-24210710 Ley 11.287. Sucesorio abierto con patr	fe), a cargo del Dr. Matías Raul se cita y emplaza a los herederos nes dejados por el causante Jo on último domicilio en calle Prim 30 días y apercibimientos de ley CASTELLANO, JOSE LUIS S/ S 0-9". Se publica a sus efectos e	Colon (juez) y Secretaría a s, acreedores y todos los que DSE LUIS CASTELLANO, DNI tera Junta N° 735 de Rafaela r, comparezcan a hacer valer UCESIONES-INSC.TARDIAS- n Boletín Oficial y conforme
	RECONQUISTA	

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "MAGLIER NILDA NELIDA c/MAGLIER ALDO CEFERINO y/o SUCESORES DE s/DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ N° 21-25033931-0), se cita a ALDO CEFERINO MAGLIER DNI N° 17.202.197 y/o sus sucesores, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 24 de Junio de 2025.- Agréguese. Hágase saber la nueva radicación de la causa. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA DE DIVISION DE CONDOMINIO contra ALDO CEFERINO MAGLIER y/o sus sucesores, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Téngase presente la documental acompañada. Téngase presente la autorización conferida. Notifíquese".- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 20 de Agosto de 2025 Agréguese. Atento a lo previsto por el Art. 597 del CPCC, proceda conforme al mismo. Fecho, se proveerá. Notifíquese".- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.-

Reconquista (SF), 26 de Agosto de 2025.-

\$ 250 548551 Sep. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOSA GUSTAVO GASTON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: CUIJ № 21-25031143-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Agosto de 2025; Y VISTOS:... CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 87 a 88); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a la apoderada del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación, siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$ 2.500.000, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor del Síndico, CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, la suma de \$ 1.750.000 y la suma restante de \$ 750.000 a favor de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, que la suma de dinero resultante, devengará un interés moratoria (conf. 3º párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), equivalente una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.), a partir de la firmeza de la regulación. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: 1. Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO y de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, según lo estipulado en los considerandos. 2. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. 3. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). 4. Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 29 de Agosto de 2025.

S/C 548413	Set.	15	Set.	19	
------------	------	----	------	----	--

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4, de Familia de la Ciudad de Reconquista (SF), en lo autos caratulados: GREGORET ERIKA GEORGINA c/LOVEY JOSE ARIEL s/ALIMENTOS; (CUIJ Nº 21-23542654-1), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 29 de Julio de 2025: Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a la parte demandada Sr. José Ariel Lovey, DNI Nº 26.244.327, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Conrado A. Chapero, Juez a/c; Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria.

\$ 300 547843 Set. 15 Set. 17